



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0122-2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 27 MAR. 2013

VISTOS:

La Carta N°160-2013.CSH.RO, del Consorcio Shatoja, Contratista de la ejecución de la obra: **"Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín"**.

La Carta N°062-2013/JMVF, de la Supervisión de la obra.

El Informe N°037-2013-GRSM-PEAM-DI-AT/LBMT, del Coordinador de Obra.

El Informe N°155-2013-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe Legal N°031-2013-GRSM-PEAM.07.00, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°188-A-2011-GRSM-PEAM 01.00, de fecha 15 de Abril del 2011 se aprobó el Expediente Técnico del PIP **"Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - Región San Martín"**, con un costo total ascendente S/.16'976,177 nuevos soles;

Que, con Carta N°160-2013-CSH.RO, el Consorcio Shatoja, Contratista de la ejecución de la obra: **"Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín"**, ha solicitado la ampliación de plazo N°29, por un periodo de 25 días calendario, generada por la falta de disponibilidad del terreno para la ejecución del pase aéreo de la red de recolección; amparados en el Art. 200°, numeral 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 062-2013/JMVF, la Supervisión de la obra: **"Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín"**, remite su opinión favorable a la solicitud del Contratista de la obra, sobre ampliación de plazo N°29, por 25 días calendarios, por la causal de disponibilidad de terreno para la ejecución de adicional de obra N° 14, manifestando lo siguiente:

1. La solicitud de la ampliación del plazo de ejecución de obra N° 29 por un periodo de 25 días calendario, se cuantifica de la siguiente manera:

- Ejecución de pase aéreo según programación de obra actualizada con ampliación de plazo N° 28
Fecha de inicio : 29.12.2012
Fecha de término : 21.02.2013
- Ejecución del pase aéreo según programación de obra actualizada con ampliación de plazo N° 28 e incidencia de solicitud de ampliación de plazo N° 29





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0122 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Fecha de inicio : 12.03.2013

Fecha de término : 05.05.2013

2. La red de recolección del sistema de alcantarillado, están dentro de la ruta crítica según cronograma contractual de ampliación de plazo N° 28 y que se ven afectados debido a que no se ejecutaron por efecto de no contar con la libre disponibilidad del terreno.
3. La oficialización de la ejecución de ésta estructura es comunicada por parte de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo y ratificada por la Supervisión mediante cuaderno de obra con fecha 11.03.2013 y fecha de término el 05.05.2013, por lo que existe un período de 25 días entre la fecha vigente contractual de acuerdo a la aprobación de la ampliación de plazo N° 28 (10.04.2013) y la nueva fecha de término de ejecución del Pase Aéreo de la red de recolección (05.05.2013).
4. Recomienda a la Entidad aprobar la ampliación de plazo N° 29 en veinticinco (25) días calendario, ya que se encuentra técnica y legalmente justificado;

Que, con Informe N°037-2013-GRSM-PEAM-DI-AT-LBMT, el Coordinador de la obra: **"Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín"**, manifiesta su opinión en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 29, efectuada por el Contratista de obra; señalando lo siguiente:

- a). La solicitud del Consorcio Shatoja se encuentra amparada en el Artículo 200.- Causales de Ampliación de Plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto establece que *"De conformidad con el artículo 41° de la LEY, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad"*.
- b). El hecho que motiva la causal invocada es la falta de disponibilidad oportuna del terreno para la ejecución del Adicional de Obra N° 14.
- c). Conforme se muestra en la Programación de Obra GANTT incluida en el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 14, el plazo de ejecución de dichos trabajos es de 55 días calendario.
- d). El procedimiento y los plazos establecidos en el Artículo 201 del Reglamento antes citado han sido cumplidos por la Contratista, según el siguiente detalle:

Inicio de la causal	12 de Enero 2013	Asiento N° 557
Término de la Causal	11 de Marzo 2013 (*)	Asiento N° 634
Plazo máximo para solicitar	15 días calendario	
Fecha máxima de presentación	26 de Marzo 2013	
Fecha presentada a Supervisión	20 de Marzo 2013	

(*) Fecha en que la Entidad alcanza a la Contratista los permisos de los propietarios de los terrenos que serán intervenidos por la ejecución del Adicional N° 14, en lo que respecta al Pase Aéreo de la Red de Alcantarillado; por lo tanto el inicio de éstos queda fijado el 12-03-2013.

- e). El saldo (diferencia) del plazo de ejecución vigente, entre las fechas de Término de Obra vigente (10-04-2013) y la de inicio de los trabajos del





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°022-2013-GRSM-PEAM.01.00

Adicional de Obra N° 14 (12-03-2013) es de treinta (30) días calendario; periodo que se superpone con el indicado en el numeral c) de este Informe.

- f). Considerando el saldo indicado en el numeral precedente (30 días calendario), el periodo de ejecución del Adicional referido (55 días calendario), se establece que la ejecución de la obra se extenderá más allá del plazo vigente (10 de Abril); en consecuencia se deberá ampliar el plazo actual de ejecución de la obra.
- g). El periodo de Ampliación de Plazo que se menciona en el numeral (f) estará dado por la diferencia entre el plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 14 (55 d. c.) y el saldo del plazo vigente (30 d. c.); por lo tanto la ampliación de plazo a otorgar sería de veinticinco (25 d. c.)

Por lo tanto, esta coordinación señala que la solicitud presentada por el Consorcio Shatoja cumple con las condiciones legales y procedimientos administrativos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 41) y su Reglamento (Artículos 200 y 201), por lo tanto se considera procedente.

El periodo de ampliación que debe otorgarse es de Veinticinco (25) días calendario, consecuentemente la nueva Fecha de Término de Plazo, sería el 05 de Mayo del 2013.

En ese sentido, solicita se eleve a las instancias respectivas para la emisión del Resolutivo correspondiente;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°155-2013-GRSM-PEAM-04.00, manifiesta a esta Gerencia General que el Consorcio Shatoja, Contratista de la ejecución de la Obra: **"Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín"**, hace llegar a la Supervisión el documento técnico sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N°29 en 25 días calendario, de acuerdo al análisis efectuado por la Supervisión, al afectar la Ruta Crítica de la Programación de obra, estamos ante un caso de ampliación de plazo, debido a la falta de disponibilidad de terreno para la ejecución de adicional de obra N° 14, debidamente justificados por la Supervisión y la Coordinación de la obra; por lo tanto ésta Dirección recomienda la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente, aprobando la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra N° 29 en veintidós (25) días calendario;

Que, mediante Informe Legal N°031-2013-GRSM-PEAM.07.00, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N°29, en la ejecución de la obra: **"Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín"**, solicitada por el Contratista Consorcio Shatoja, por 25 días calendarios, de acuerdo al análisis efectuado por la Supervisión, al afectar la Ruta Crítica de la Programación de obra, estamos ante un caso de ampliación de plazo, debido a la falta de disponibilidad de terreno para la ejecución del adicional de obra N°14; teniendo en cuenta las opiniones técnicas de la Supervisión, Coordinador de Obra y del Director de Infraestructura; y lo establecido por los Artículos 200° y





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0122 -2013-GRSM-PEAM.01.00

201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°184-2008-EF, esta jefatura considera procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 29; por lo que recomienda la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 29 en 25 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio Shatoja, en la ejecución de la obra: **"Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja-Región San Martín"**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Shatoja, a la Supervisión de la obra, a la Coordinación, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General